



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 26 JUN 2006

06/05/001/123

VISTO: la gestión promovida por el Consejo Directivo del Servicio Oficial de Difusión Radiotelevisión y Espectáculos (S.O.D.R.E) mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de treinta y dos pares de zapatillas de ballet.-

RESULTANDO: que la referida mercadería fue recibida por entrega anticipada el 30 de diciembre de 2005, en virtud de que se utilizarían en las actividades previstas para la temporada de verano 2005-2006.-

ASUNTO 1409

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plazo con respecto a los importados.-

III) que enviado estos obrados a informe del Ministerio de Industria, Energía y Minería, este dictamina que no existe producción nacional sustitutiva de los bienes a importar.-

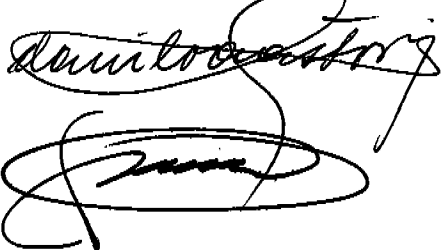
ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:


1º) Declárase que los treinta y dos pares de zapatillas de ballet descartables descriptos en copia de factura comercial por un valor de U\$S 450,00 (cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), que forma parte de la presente Resolución, a importar por el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (S.O.D.R.E.), se encuentran exoneradas de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios, Tasa

de Servicios Automatizados e Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, según lo previsto en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2º) Comuníquese y archívese.-



Handwritten signature of Danilo Rodríguez, consisting of a cursive script with a large, sweeping flourish at the end.



Handwritten signature of Tabaré Vázquez, written in a cursive style with a long horizontal stroke extending to the right.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

Commercial Invoice

Customer # 29048

3

November 22, 2005

SHIPPER:

Gaynor Minden, Inc.
468 Canal Street
Lawrence, MA
01842 USA
13-35 24 920

CONSIGNEE:

S.O.D.R.E. (Servicio Oficial de
Sarandi 450
Departamento de Compras
Montevideo 11000
Uruguay
Attn: Andrés Gonzalez

Invoice Date Nov 22, 2005	Order Date Jun 24, 2005
Purchase Order # 6/24/2005	Order/Shpmt # 1042699 091786
Ship Date 11/22/05	Ship Via FedEx

Tax ID # _____

Country of Origin

USA

Country of Ultimate Dest.

Uruguay


Waybill Track Number

Qty	Description of Goods	Tarriff #	Unit Price	Total Value
32	Ballet Pointe Shoes	6404.20.4500	\$21.25	\$680.00

These commodities are licensed for the ultimate destination shown. Diversion contrary to United States law is prohibited.

Total Value \$680.00
Shipping & Handling \$450.00

I declare all the information contained in this invoice to be true and correct.



Johnson Stevens, IV
Shipping Manager

Date

